



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00288</b> 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	IDEAR NEGOCIOS S.A.
Demandado	José Amador Garcés Gómez
Decisión	Libra despacho comisorio

Comoquiera que se encuentra acreditado el perfeccionamiento del embargo decretado en relación a los inmuebles identificados con M.I. N° 01N-390433 y 01N-390434 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte, se ordena librar despacho comisorio con el fin de que se practique el secuestro de los mencionados bienes, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 27 de agosto de 2021.

En tal sentido, para la práctica de la diligencia mencionada, se comisiona a la Inspección de Policía de Medellín ®, quienes están facultados para fijar fecha y hora de la diligencia, posesionar o remplazar al secuestre designado.

Como secuestre actuará la señora Gladys Mora Navarro, localizable en el Municipio de Medellín (Ant), en la Calle 16 24C-15, en los teléfonos 2307336, 3127842200 y en el correo electrónico: [gladysmoranavarro@hotmail.com](mailto:gladysmoranavarro@hotmail.com). Comuníquesele su nombramiento, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
Juez

**Firmado Por:**

**Omar Vasquez Cuartas**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**53b8ff5f992d8f1d69fcaa6f010f53d36244e43f29fee6802600c9530d784c35**

Documento generado en 09/11/2021 10:59:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**